DECRETO ALCALDICIO Nº80

CIERRA PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, ABSOLVIENDO A FUNCIONARIAS INVOLUCRADAS.

DALCAHUE, 04 de Enero de 2024.

VISTOS:

- 1.- Las facultades y atribuciones que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial, las señaladas en sus artículos 12° inciso 4°, 56°, y 63º letra d);
- 2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, en especial, las normas establecidas en el Título V "De la responsabilidad administrativa".
- 3.-El Decreto Alcaldicio N°2585 del 06 de Diciembre de 2023 que ordena la instrucción de sumario administrativo.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021 y

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de absolución respecto de los involucrados en el proceso y que ha sido evacuado por el Fiscal designado para llevar a cabo el procedimiento disciplinario.
- 2. Que no es necesario realizar nuevas diligencias para la determinación de si los hechos que se investigan constituyen infracción administrativa bastando lo dictaminado por el Fiscal, y que tampoco existen vicios de procedimiento a corregir.



DECRETO:

1. Dispóngase la absolución respecto de los inicialmente inculpados en este procedimiento disciplinario, al no existir prueba suficiente de hechos que constituyen en rigor, infracción a los deberes y obligaciones estatutarios establecidos en la Ley N°18.883.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TRANSPARENCIA ACTIVA Y ARCHÍVESE.

PUBLÍQUESE

EN

LEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALDE DE DALCAHUE

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA ALCAHSECRETARIO MUNICIPAL (S)

<u>Distribución:</u>

- Administración Municipal
- Departamento de Personal
- Siaper (Contraloría)
- Transparencia
- Control Municipal

AWGA/MAAB